

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 157 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 30 de julio de 2021.

VISTO:

El Informe N° 321-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de julio de 2021 y la Carta N° 011-2021-JLLP/IC de fecha 16 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario el Peruano del 07 de octubre de 2016.

Que, mediante Carta N° 011-2021-JLLP/IC, de fecha 16 de marzo de 2021, emitido por el Ing. Civil José Luis Legua Prado, hace llegar la actualización del expediente técnico de la obra "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica"; II Etapa - Sistema de Protección de PTAR, para evaluación

Que, mediante Informe N° 321-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de julio del 2021, emitido por el Ing. Marcial Aquiles Román Munive jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, luego de la revisión del expediente técnico actualizado de la obra "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica"; II Etapa – Sistema de Protección de PTAR; **Señalo: "A)** El expediente técnico cumple con los requisitos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones. **B)** Se ha revisado y visado el Expediente Técnico y se solicite que se apruebe vía acto resolutivo. **C)** La fecha del presupuesto es el mes de junio del 2021. (...) **F)** Plazo de ejecución 90 días calendarios".

De igual forma, señala que el costo total del expediente del proyecto actualizado de la obra: "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica"; II Etapa - Sistema de Protección de PTAR, por el monto total de s/ 1,327,095.01 (Un millón trescientos veintisiete mil noventa y cinco con 01/100 soles), se encuentra conformado por los siguientes componentes:

Costo Directo	923,386.79
Gastos Generales 10%	92,338.68
Utilidad 5%	46,169.34
Sub total	1,061,894.81
IGV 18%	191,141.07
Presupuesto Total (valor referencial)	1,253,035.88



...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 157-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

Presupuesto de Obra	1,253,035.88
Costo de Actualización de Expediente Técnico	12,559.13
Gastos de Supervisión	50,000.00
Gastos Administrativos	11,500.00
Costo Total de Obra	1,327,095.01

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el expediente técnico actualizado de la obra: "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica"; II Etapa – Sistema de Protección de PTAR.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico actualizado de la obra: "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Sector Chipiona, Distrito de Palpa, Provincia de Palpa, Departamento de Ica"; II Etapa – Sistema de Protección de PTAR, con un presupuesto total ascendente a s/ 1,327,095.01 (Un millón trescientos veintisiete mil, noventa y cinco con 01/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación, emitida por la Oficina de Estudios de Proyecto y Obras, mediante el Informe N° 321-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de julio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el ejemplar original del Expediente Técnico Actualizado a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ma. JAIME MIGUEL FERNÁNDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

